

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPO DE TRABAJO EN EPILEPSIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ÍNDICE

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
ÁREA DE TRABAJO.....	2
OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.....	2
MIEMBROS FUNDADORES.....	2
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO:.....	2
COORDINADOR DEL GRUPO.....	2
ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	3
FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	3
REUNIÓN ADMINISTRATIVA.....	3
SUSCRIPCIÓN Y BAJA DEL GRUPO.....	3
MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO.....	4
DISOLUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.....	4
OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SVN):.....	5

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Nombre del Grupo de Trabajo

Grupo de Trabajo en Epilepsia de la Comunidad Valenciana

Queda pendiente decidir por consenso del grupo el nombre del mismo

Área de trabajo

Epilepsia

Objetivos del Grupo de Trabajo

Desarrollar actividades dirigidas a la Investigación, Docencia y Asistencia en Epilepsia

Ámbito de actuación del Grupo de Trabajo

Servicios, Secciones y Unidades de Neurología de la Comunidad valenciana

Miembros Fundadores

1. Dr. Vicente Enrique Villanueva Haba (miembro SVN)
2. Dr. Jerónimo Sancho Rieger (miembro SVN)
3. Dr. Javier López-Trigo Pichó(miembro SVN)
4. Dr. Manuel García (miembro SVN)
5. Dra. Montserrat Asensio Asensio (miembro SVN)
6. Dr. Ignacio Dobón (miembro SVN)
7. Dra. Macarena Bonet Valls(miembro SVN)
8. Dra. Ascensión Castillo Ruiz (miembro SVN)
9. Dra. Ana Piera Balbastre (miembro SVN)
10. Dra. Arantxa Alfaro Saez (miembro SVN)
11. Dr. Jorge Espinosa (miembro SVN)

12. Dra. Consuelo Santafé Mara (miembro SVN)
13. Dra. Teresa Villarroya Pastor (miembro SVN)
14. Dr. Juan Palau (miembro SVN)
15. Dr. Rafael Galiano Blancart (miembro SVN)
16. Dra. Ana del Villar (miembro SVN)
17. Dra Mercedes Garcés Sanchez (miembro SVN)
18. Enriqueta Gómez Siurana (miembro SVN)
19. Ana M^º Pascual Lozano (miembro SVN)
20. Fco Javier Montoya Gutiérrez (miembro SVN)
21. Trinidad Blanco Hernández (miembro SVN)
22. Fernando Mulas Delgado (miembro SVN)
23. M^º Pilar Rubio Sanchez (miembro SVN)
24. Juan Carlos López Poma (miembro SVN)
25. Miriam Lezcano Rodas (miembro SVN)
26. Carmen Peiró Villaplana (miembro SVN)
27. Alex Garcia Escrivá (miembro SVN)
28. Laura Lacruz Ballester (miembro SVN)
29. Julio Parra Martinez (miembro SVN)
30. Julián Lominchar Espada (miembro SVN)
31. Carolina Guillén (miembro SVN)

32. Elena López Gomariz (Neurofisiología)
33. Pedro Ortiz Sanchez (Neurofisiología)
34. Pau Giner Bayarri (Neurofisiología)
35. Rosa Chilet Chilet (Neurofisiología)
36. Marta Blasco Pardo (Neurología)
37. Emilio Martínez Maruri (Neurología)
38. Inmaculada Pitarch Castellano (Neuropediatría)
39. Josefa Juan Martínez (Neuropediatría)
40. Francisco González de la Rosa (Neuropediatría)
41. Patricia Smeyers Durá (Neuropediatría)
42. Susana Palau Duarte (Neurología)
43. Langreso Aberto de la Osa (Neuropediatría)
44. José Ferrer Cebolleda (Medicina Nuclear)
45. José Mazón Herrero (Neuropsicología)

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO:

Coordinador del Grupo

- El grupo tendrá un Coordinador y un Secretario
- El cargo de Coordinador será puesto a disposición del grupo periódicamente durante la reunión Administrativa del grupo, pudiéndose reelegir o cambiar por mayoría simple mediante votación de los asistentes a dicha reunión. Se admitirán los votos delegados justificados mediante la consiguiente documentación acreditativa.
- En la 1ª reunión de instauración del grupo, se decidió por los asistentes a dicha reunión que el cargo de Coordinadora sería desempeñado por la Dra Elena López Gómariz (Neurofisióloga de Hospital Lluís Alcanyis de Xàtiva) y de Secretaria por la Dra Ascensión Castillo Ruiz (Neuróloga de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia).
- Se decide duración de cargo: dos años.

Actividades del Grupo de Trabajo

- Se desarrollará un programa anual de actividades para las que se realizarán las reuniones del grupo de trabajo que se precisen según el cronograma establecido para cada una de ellas. Estas reuniones se comunicarán a los miembros del grupo por parte del coordinador o de quien éste delegue, con suficiente antelación (se sugiere no menos de 15 días)

Financiación de las Actividades del Grupo de Trabajo

- El grupo podrá realizar cualquier tipo de actividad siempre que estén dentro del marco de sus objetivos. Las actividades podrán ser tanto financiadas como no.
- Las actividades del grupo podrán estar financiadas o patrocinadas por cualquier empresa siempre que se considere una fuente lícita.
- El grupo de trabajo será independiente de las empresas patrocinadoras de sus actividades, de modo que no habrá “empresa patrocinadora del grupo de trabajo”, sino “empresas que financian o patrocinan alguna actividad concreta del grupo de trabajo”.

Reunión Administrativa

- Se realizará una Reunión Administrativa Anual en la que se tratará obligatoriamente al menos los siguientes tres puntos:
 - o Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior
 - o Renovación –si procede- del cargo de Coordinador/a y Secretario/a del Grupo
 - o Lectura de la memoria de actividades del ejercicio anterior
 - o Propuesta y aprobación de actividades y proyectos para el ejercicio siguiente (confección de una PROGRAMA ANUAL de actividades del grupo)
- La Reunión Administrativa será convocada por el Coordinador del grupo utilizando los medios que considere más oportuno, de modo que cada miembro reciba la correspondiente información y en un plazo no inferior a 30 días naturales.

Suscripción y Baja del Grupo

Podrán inscribirse al Grupo de Trabajo en Epilepsia, cualquier miembro de la SVN y otros profesionales del ramo Biosanitario siempre que no superen el 50% de los miembros del grupo pertenecientes a la SVN.

Para suscribirse al grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN, quienes tras revisar las condiciones del candidato aceptarán o recusarán tal solicitud.

Para darse de baja del grupo bastará con solicitarlo expresamente bien al coordinador del grupo, bien a la Junta Directiva de la SVN.

Modificación de las Normas de Funcionamiento del Grupo de Trabajo

Las Normas de Funcionamiento del grupo son un acuerdo entre sus miembros y deben respetar el Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la SVN.

Para la introducción de modificaciones a estas normas, deberán aprobarse en reunión extraordinaria del grupo de trabajo convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el Coordinador del Grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia de DNI).

Una vez aprobadas las modificaciones estas deberán comunicarse a la Junta Directiva de la SVN junto con el acta de la reunión extraordinaria en que fueron aprobadas. La Junta Directiva examinará estas modificaciones para comprobar que se siguen cumpliendo las Normas de Funcionamiento de Grupos de Trabajo de la SVN, en cuyo caso las ratificará o en caso contrario las recusará sugiriendo las modificaciones oportunas.

Disolución del Grupo de Trabajo

Para la disolución del grupo de trabajo deberán aprobarlo en reunión extraordinaria convocada convenientemente (con un plazo de al menos 30 días naturales) por el Coordinador del Grupo o por la Junta Directiva de la SVN. Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del grupo.

Para facilitar el quórum se podrán delegar los votos de miembros no asistentes siempre que se aporte la documentación acreditativa suficiente (voto escrito, firmado y fotocopia de DNI).

Igualmente, la Junta Directiva de la SVN podrá disolver el grupo (o retirar el calificativo de "Grupo de Trabajo de la SVN") si estima que incumple el Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN)

Otras Normas de Funcionamiento (en cumplimiento del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN):

Siguiendo la normativa del Reglamento de Grupos de Trabajo de la SVN:

- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse libremente como miembros del grupo de trabajo
- Al menos la mitad de sus miembros deberán ser socios de la Sociedad Valenciana de Neurología.
- La Sociedad Valenciana de Neurología será conocedora del listado de miembros y lo hará público a través de la Web-SVN. Para ello, al menos una vez al año se remitirá un listado actualizado de los miembros del grupo de trabajo a la Junta directiva de la SVN.
- Todos los socios de la SVN podrán inscribirse Y PARTICIPAR libremente en LAS ACTIVIDADES del grupo (aunque no sean miembros del grupo), salvo la Reunión Administrativa Anual, para lo cual será requisito estar inscrito en el grupo de Trabajo.
- El grupo comunicará las actividades de interés científico general que vaya a realizar, a la Sociedad Valenciana de Neurología para facilitar la asistencia a sus socios.
- El grupo solicitará un espacio en la Web de la SVN para su uso propio y utilizará, si lo precisa, los medios de difusión de la Sociedad Valenciana de Neurología (página web, boletín, gabinete de prensa etc...) para la divulgación y promoción de sus actividades de interés general.
- Los documentos que genere el grupo podrán ostentar el logo de la SVN.

Fdo

Dra. Elena López Gomariz (en nombre del resto de miembros fundadores)

Coordinadora del Grupo de Epilepsia de la Comunidad Valenciana

En Valencia, a 25 de Marzo de 2011